Suma — 20182 —

[illegible] 1224 [illegible] 1714 033 —

Alcanze. [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] 21.826. 3

[illegible] 8445. 3

[illegible] Hospital

[illegible] 1735

ATHA-DAH-FAVE-029-002-06

Quenta que Dn. Domingo Gonzalez de Mendivil pres
vitero Beneficiado dela Iglesia Parroquial de esta villa de
Escoriaza y Admor. del Hospital de ella da al Sr. Dn. Juan Fran.co
De Unzueta y Jauregui Patrono unico de dho Hospital
assi delas rrentas tocantes en Juros como del gasto
y consumo que en el a havido en el año proximo pasado
de mil settezientos y treinta y zinco juntamente
con el de las Prevenciones hechas para este presente
año de mil setezientos y treinta y seis y aunque esta dha quenta se forma en dia dos de mayo del dho
año de setezientos y treinta y seis solo se pone el

52

Cargo y Datta del rreferido año de setezientos y treinta y zinco para que con el dictamen de dho señor Patrono se rremita al S.r Provisor y Vicario general de este obispado de Calaorra y la calzada y mande exsaminar y aprobar juntamente con las demas quentas de dho Hospital que se allan en su tribunal ——

Cargo

enta entera de el año de 1735 y primero m.s de Truxillo = n.º 1.

Primeramente se haze Cargo el dho D.n Domingo Gonzalez de Mendivil de onze mil quinientos y noventa rreales de vellon los mismos que han prestado de rrenta los Juros pertenezientes al dho hospital en todo el año proximo pasado de mil setezientos y treinta y zinco q.e estan situados sobre las alcavalas de la Ciudad de Logroño y un Jurillo de esta cantidad esta situado sobre las alcavalas de la Ciudad de truxillo cuyas rentas se pagan en la tesoreria general de Juros de Madrid como por menor consta de las dos Cartas quentas rremitidas por D.n Pedro de Garayo arrendador de la cobranza de los rreferidos Juros de fechas de diez y nuebe de Sep.re de mil setezientos y treinta y zinco y veinte y ocho de marzo de mil setezientos y treinta y seis a que en lo nezesario me rremito y a rrencias y Cartal de pago para su solizitud de nº 2- sedaxan en Data por menor — — 11059

Iten mehago Cargo detrezientos y veinte y ocho zelemines de Salvado quetubieron las ochenta ydos fanegas de trigo consumidos el año pasado demil se tezientos ytreinta yzinco rreputando quatro Zelemines porcada fanega vna con otra que aprecio dedozemrs porcada Zelemin suman ziento yquinze rreales y veinte yseis mrs vellon afavor deel santo hospital enla conformidad que el Patron ha determinado ensu acuerdo Providencial para que deaqui adelante se hagan Cargo los administradores ala formazon desus quentas yenesta sehadado principio aeste mandato — — — 0115-26

nº 3. Iten porlamismarrazon demandato dedho Señor Patrono quetambien determino sehaga el admor deel superavit delos Cueros detres vacas quepara Zezinal se matan cadaaño endho hospital fuera delo quegastan lascriadas deel enel calzado de este genero seabonan afavor dedho hospital treinta yquatro rrs vellon porel balor deun Cuero queasobrado endho año de1735 de queme hago cargo tansolamente por averse consumido los otros dos enelcalzado hordinario de dhas criadas que

110705-26

Sirben en el Hospital — — — — 3034-

Yten no me hago Cargo de los reditos de el Zenso de ziento y sesenta ducados afectos a este hospital por no poder cobrarlos pero exsibo testimonio de su paradero — 0

Ymportan las partidas de el Cargo de esta q.ta onzemil setezientos y treinta y nuebe rreales y veinte y seis m.rs de vellon para los quales da en Datta el dho D.n Domingo de Mendivil las partida sig.tes — — 11739-26-

Datta

Alcanze nº 4

Primeramente se dan en Datta zinco mil quatrozientos y quinze rreales y tres m.rs de vellon en que fue alcanzado el dho Hospital por mi el referido D.n Domingo Gonzalez de Mendivil en la vltima quentta que forme de rentas y gasto de el como consta de el libro de quentas del dho Hospital — 5415-26-

Ojo

Jornaleros y Estiercoles = nº 5

Estan admitidas estas partidas por el mismo s.teba contra lo q.e manda en el auto de regulac.on Vease ~~fol 22~~ y en la cuenta immediata al auto de regulac.on de febrero = 2 y en el mismo auto de la visita folio 12 =

Yten se dan en Data seiszientos y quarenta rreales de Vellon que por lo que se mandava en el vltimo autto de la santta Visita me hize Cargo en la mi rreferida quentta vltima que heran prozedidos de el valor de jornaleros y estiercoles que tubo de costa en el abono y beneficio de la Huerta del rreferido hospital en el discurso de ocho año poco mas o menos cuya determinazion en este punto y otros rremitio dho autto al arbitrio y prudencia de dho D.n —

5415-26

A.T.H.A. ALAVA-VELASCO

5U415-

Patrono que ynformado rresolbio y dio por buenas estas y otras partidas que yran acontinuazn en lo asta aquel tiempo echo y consumido pero desde alli en adelante adbitraba y determinaba que en beneficio de dha huerta se pudiesen gastar en cada año ziento y treinta y dos rreales de vellon y no mas y que dho admor y los q le suzediesen se arreglasen a esta tasa como consta en dho libro del hospital U640-

Soldadas de Criados nº 6.

Iten por la rrazon rreferida en la partida antezedente se dan en Data otros seiszientos y diez y nueve rreales de Vellon de que tambien me hize cargo en conformidad de lo que por dho autto se me mandava y de ellos me absolbio dho Sr Patrono en virtud de la facultad que se le dava en dho autto y dio por bien gastados los salarios y soldadas de los criados que sirbieron en dho hospital —— —— —— U617-

Gastos de Dotadas y testamria nº 7

Iten por la misma rrazon se dan en Data trezientos y ochenta y seis rreales y diez y siete mrs de Vn prozedidos de gastos de apelazn de Dotadas y testamentaria que se excluian en dho autto y se abonaron por dho Senor Patrono a favor de mi el dho Administrador y consta en el rreferido libro U386-17-

gastos de la huerta = nº 8

Iten da en Data los ziento y treinta y dos rreales rreferidos en la segunda partida de esta data gastados en beneficio de dha huerta de el Hospital el año proximo pa

7U059-7

sado demil setezientos ytreinta y 7∂059-9.

zinco enla conformidad quemanda dho S.r
Patrono ensu determinaz.on aquese ha dado
prinzipio ysecontinuara enlamisma forma
sin alterazon ∂132-

rne y baca n.o 9- Yten seda en Data porel dho administra
dor dezinquenta ysiete reales devellon
pagados a Ygnacio de Vrieztegui obligado
delas Carnes deesta dha villa por el ympor
te deel Carnero ybaca que adado paralos
pobres enfermos durante dho año demil
setezientos ytreinta yzinco como consta
desu carta depago aquemerremito ∂057-

Horneros n.o 10 Yten seda endata seventa ysiete reales
devellon pagados atres horneros de esta vi
lla porel salario anual de amasar ycozer
elpan para los pobres ycriadas dedho Hos
pital entodo el referido año de1735 consta
derezibo ∂077

Huebos n.o 11 Yten treinta yquatro rs. devellon pagados
a Ysavela de Yrurieta viuda vezina
deesta dha villa porel valor delos huebos
q.e ha buscado ytraido adho Hospital para
los pobres enfermos eldiscurso de dho año
de setezientos ytreinta yzinco consta de
surrezibo ∂034

Criadas n.o 12 Yten daen Data dozientos ytreinta
yseis reales devellon pagados acatalina
de arriola y Melchora de obiedo criadas
quesirven endho hospital aziento ydiez
yocho reales cadavna por sus salarios y

7∂359-9

54

y soldadas en que se yncluye el Vestuario y calzado que se da en otras Casas menos las abarcas que se les dan fuera de los dos pares de Zapatos de cada una como consta de su rrezibo — — — ∂236

Zirujano n. 13. Iten ziento y treinta rreales de Vellon pagados a Esteban de Uriguen mro. Zyrujano vez.º de esta dha villa por su salario anual de asistir a los pobres enfermos en todo el año de mil setez.s y treinta y zinco como consta de su rrez.vo — ∂130

Aranzazu nº 14 Iten se dan en Data trezientos y treinta r.s pagados a Fran.co Martinez de Laguna sindico de el devoto Santuario de nra señora de Aranzazu por otros tantos que dho Hospital paga annualmente a este Comvento y son correspondientes al año de mil setez.s y treinta y zinco como consta de su rrez.vo — — — ∂330

Comv.to de sta. Ana nº 15. Iten quinientos y zinquenta rreales de v.n pagados a la M.e Comendadora y religiosas de el Comvento de S.ta Ana de esta v.a de Escoriaza por tantos que dho hospital paga annualm.te a dho Comv.to y son correspondientes al referido año de mil setez.s y treinta y zinco consta de su Carta de pago — — — ∂550

Medico nº 16. Iten quinze rreales de v.n pagados al D.r D.n Jazinto de Gamiz medico de este partido por tres Visitas que hizo a los pobres enfermos de dho Hospital en dho año de mil setez.s y tre.ta y zinco como por el mesmo consta de su rrezibo — ∂015

Vorica nº 17 Iten quarenta y zinco r.s de vellon pagados a D.n Pedro de Mendiola vezino de la villa de Mondragon por los recados que de su botica se an traido para enfermos de los pobres de dho hospital en el discurso de dho año de mil setez.s y treinta y zinco como consta de su Carta de pago — ∂045

Oblazon / nº 18. — Iten sedan en Data quarenta y qua
tro rs. de Vn gastados en Zera y oblazon que
seha puesto para la Zelebrazion delas misas en
la Capilla dedho Hospital durante dho año de
mil setezientos y treinta y zinco —— ∂044-

Capn nº 18 — Iten dosmil y duzientos rreales de Vn pagados
a Dn Juachin Asensio de Jaurequi Capellan
deeldho hospital por la renta quele corres
pondia el referido año de setezientos treinta y
zinco como consta desu rrezibo —— 2∂200

Iden nº 12 — Iten dosmil y doszientos rs. pagados a Dn
Joseph tiburcio de Castañadui porlo que
tambien a servido su Capa. entodo el refe
rido año demil setezientos treinta y zinco co
mo consta desus Cartas depago —— 2∂200

Admor nº 21- — Iten sedan en Data vn mil y zien rs de
Vn correspondientes ami eldho admor por el
salario detal Admor dedho hospital correspon
diente al referido año desetezientos treinta y zinco- 1∂100

Gasto de el año de 1736 — Prevenziones que eldho año de setezientos tre
inta y zinco hizo el Hospital y ensunom
bre eldho Dn Domingo Gonzalez de Men
divil como admor para el abasto y consu
mo deeste año de 1736- —— ∂

Trigo nº 22 — Iten sedan en Data vn mil quatrozientos
y zinquenta y ocho rreales devellon del
valor deochenta y vna fanegas detrigo que
porel mes de septiembre de mil setezientos y trein
ta y zinco secompraron a Pedro de Arana
y su lexitima muger Magdalena de Iza
vrqui vezinos desta villa de Esco
riaza a razon de diez y ocho rs. fa
nega para el consumo deeste año de
mil setezientos y treinta y seis para las cria
das y pobres del dho Hospital como

como Consta de su Carta de Pago — 13458

Zezina nº 23. Iten da en Data quatrozientos y siete
rs. de vn del ymporte de tres Vacas para Ze
zina para el abasto de los Pobres de dho Hos
pital que las vendio Andres de Ascarra
ga vez de la ante Yglª de Mazmela y ajus
to en esta manera La primera en cator
ze ducados la segunda en doze y la terzera
en onze Ducados q a este respecto Im
portan la referida cantidad de que dio
Carta de pago — — — — 0407-

Tozino nº 24 Iten se dan en Data quatrozientos y
diez y ocho reales de vellon pagados a Ig
nacio de Veitegui proveedor de las Carnes
de esta dha villa por diez y nueve arrobas
de tozino que dio para el mantenimto de
pobres y criadas del dho hospital a precio de
veinte y dos rs la arrª consta de Carta de pago — 0418

Azeyte nº 25 Iten se dan en Data trezientos y veinte
y ocho reales de vellon del Valor de nueve
arrobas y media de azeite dulze para la
alumbraria del Stmo de la Capª del dho hospital
y consumo de pobres y criadas de ella a pre
cio de treinta y quatro rs y md. por arro
ba como consta por la carta de pago otorga
da por Manuel Carriño Alarreño — 0328

Vallena nº 26 Iten cien rs y treinta y dos mrs de vn
del importe de setenta y ocho libras de
Vallena grasa que dio Magdalena de
Mugarza vezina de la villa de Elgoi
bar para el Consumo del Hospital
a precio de onze quartos por libra consta
de su Carta de pago — — — 0100-32-

Leña nº. 27. Yten se dan en Datta trezientos y vte y
quatro reales pagados a Joseph de Agui
rriano el de Sorauz por ziento y ocho Ca
rros de Leña que ha conduzido al dho Hos
pital a precio de tres rs. por Carro consta de
carta de pago ——— ——— ——— — 0324

Abas nº 28 Yten treinta rs pagados a Andres de
Arcarraga por dos fanegas de Aba cochia
que se dio para el sustento de los pobres de
el hospital a precio de quinze rs fanega cons
ta de Carta de pago ——— ——— ——— 0030

Sal nº 29 Yten treinta reales pagados a Ygnacio
de Mendizaval vezino de la villa de Sa
linas por seis fanegas de sal a precio de zinco
rs cada una que dio para el consumo de dho
Hospital consta de su carta de pago ——— 0030

Lana y componer colchones= nº 30 Yten a Matias de Sugasti vezino de
Arechavaleta setenta y zinco reales de
Vellon los veinte de ellos por una arro
va de Lana para los colchones de los pobres
del dho Hospital y los zinquenta y zin
co reales restantes por el trabajo que tu
bo en onze dias a razon de zinco
reales por dia por dos ocasiones en
desazer limpiar y hazer dhos
Colchones como consta de su Carta de
pago ——— ——— ——— ——— ——— 0075-

transporte de pobres= nº 31= Yten se dan en Data treinta y ocho
reales de Vellon a Antonio de Sarri
biarte por el travajo que tubo el año
proximo pasado en transportar di
ferentes Pobres enfermos en que hizo

A.T.H.A ALAVA-VELASCO

y nueve biajes y se le dio dos rs. por cada
biaje como consta de su rezibo ——— ——— ∂038

Conduzn. nº 32 Iten por la conduzn. de los rrefferidos onze
mil quinientos y noventa rs. de vn. de
dhos Juros desde Vitoria Bilbao y San
Sevastian he pagado sesenta y ocho rs. de
vellon ——— ——— ——— ——— ——— ——— ∂068

gasto de Juros nº 33. Iten Dn. Pedro de Azarayo Agente que
corre con la cobranza de dhos Juros atiza
do por arenaas en todo el año de
mil setezientos y treinta y zinco mil
setezientos y treinta y seis setezien
tos sesenta y seis rs. a trezientos y
ochenta y tres rs. en cada un año que
sale a 6 por ziento y se conoze por sus car
tas quentas ——— ——— ——— ∂766

nº 34 Iten de Cartas de pago en dho año de
mil setezientos y treinta y zinco do
zientos setenta y tres rs. y mrs. y pareze
de dhas Cartas quentas ——— ——— ——— ∂273-21

Iten zinquenta y seis rs. de conduzn. que
cargo dho agente en la Carta qta. de
el segundo medio año ——— ——— ∂056-

De forma que la Datta Importa diez
y ocho mil quinientos y ochenta y un rs. 18∂581-24
y veinte y quatro mrs. que conferidos con el Cargo que
bale onze mil setezientos y treinta y nueve rs. ha
go alcanze al santo Hospital de seis mil ochozientos y
quarenta y dos rs. y veinte y quatro mrs. salbo he
rror de pluma suma y partida y firme en dho

rra a veinte y ocho de Abril de mil setez.os
y treinta y seis. = Dn. Domingo Gonzalez de
Mendivil

Aprobazn. y Patrono

He visto estas quentas con todo cuidado y me pa-
reze merezen aprovarsen y como unico patron q
soy del dho Hospital de la villa de Escoriaza las
confirmo por buenas y de justificazn. Hesbar zin-
co de Mayo de mil setezientos y treinta y seis Zen-
sura sujeta al Sr. Provisor y Vicario general de
este obispado = Dn. Juan Fran.d de Unzueta y Jaure-
gui

Sentten.a pronun
ada en el pleito so
re aprobazn. de
uentas por el Sr.
Provisor de este
obispado de Calao
ra que se manda
ynsertar en este
ibro de quentas

En el pleito y Causa que ante nos ha pendido y pende
entre partes de la una Dn. Domingo Gonzalez de Men-
divil presvitero y Beneficiado en la Yg.a parroquial
de la villa de Escoriaza Administrador que a sido del
hospital de ella y de las obras pias que ynstituyo Juan
de Mondragon Ascarretazaval y Millan Carpinte-
ro Ibarra su procurador y de la otra el fiscal general
ecco. de este obispado a que salio Dn. Joseph tiburcio de
Gastañadui Capellan de una de las q ynstituyo dho
fundador en el referido hospital y por haverse a-
partado seguio y sustancio con dho fiscal sobre la a-
provazn. de las quentas dadas por el dho Dn. Domingo
desde el año de mil setezientos y veinte y quatro
hasta el de setezientos y treinta y zinco y parte
de prevenciones para el de treinta y seis y otras cosas =
Vistos &a. fallamos atento los autos y meritos de
el prozeso a que nos referimos que por lo que de ellos
resulta devemos declarar y declaramos a dicho Dn.

Domingo Gonzalez de Mendivil por adm.r bu
ylegal y aprobamos y confirmamos las quentas po
el susodho dadas de su adm.on en quanto ha lugar
de dro y salvo error con las adiciones y decla
raziones siguientes = En primer lugar confir
mamos el auto de visita por nos proveido en el libro
de dhas obras pias en dos de Marzo deel año pasado
de mil setezientos y treinta y quatro y atento a
las provanzas despues deel hechas se rrebajan de la
partida de novezientos ochenta y dos rreales que
carga en la Data de sus quentas por componer las
paredes de la Huerta de dho Hospital trezientos
y Catorze rreales por haverse tasado esta obra en
seiscientos y setenta y ocho = Tambien se rrebajan
diez rreales que ay de exzeso en la partida deel sala
rio deel Zirujano como tambien de la partida de
mil ochozientos y zinquenta rreales de los gas
tos deel Hospital y su pleito litigado por D.n Juan
Fran.co de Anzueta y Barregui patrono que fue
de dhas obras pias contra los testamentarios de D.n
Juan de Segura sobre que diesen las quentas de
la adm.on de dho Hospital que estubo a cargo deel su
so dho y por lo perteneziente a los Salarios que el
dho D.n Domingo Carga por el tiempo que estubo
en este tribunal a su defensa de horden de dho pa
trono se rrebajan trezientos y zinquenta rr.s
rrespectivos a sus propias diligenzias y en con
formidad de lo mandado en dho auto de visita
se rrebajan de la Data de dhas quentas los seis
zientos diez y siete rr.s deel salario de los criados

que cultibaron asta aquel tiempo dha huerta como tambien los seiszienttos y quarentta rreales que gasto ymporte del estiercol para su abono mediantte zeder lo demas que en dha Huerta se siembra en utilidad del admor y por la misma rrazon se desfalcan los dozienttos noventta y dos rreales qe en las quentas posteriores a dho autto de visita se dan en Data por el cultibo y abono de dha Huerta = Y asimismo se rrebajan los trezienttos y ochentta y seis rreales y medio que espresa el dho autto de visitta como gastados de horden de dho Patrono por su propio dro en las diligencias que se hizieron sobre satisfaczon de Estipendios de la obrapia y en Ygual forma se escluyen de la Data de las ultimas quentas mil

seiszienttos y quarentta y tres rreales y medio Ymportte del abono y cultibo de la Huerta y gastos hechos en dho pleito por el patrono mandados rrebajar por dho ultimo autto de visita y de que ba hecha espresion mediantte haverse puesto duplicada estas partidas y las que quedan escluidas suman quatro mil dozienttos y zinquentta y tres rreales y rebajadas de los seis mil ochozienttos y quarenta y dos rreales y veintte y quatro mrs que en la ultima qta se dezia hazer alcanze el suso dho queda liquido a su favor dos mil quinienttos y ochentta y nuebe rreales y veintte y quatro mrs y en quantto a la partida de seiszienttos sesenta y zinco rreales de que haze espresion dho autto de Visita Ymberttida por dho Admor con horden del rreferido

A.T.H.A. ALAVA

patrono en limosnas secretas declaramos
tener la rreserba hecha a fabor de las Parien
huerfanas y demas Interesados en estas obr
pias para su rrecaudaz.on no contra el dho Admi
trador sino contra los herederos deel prefado
trono que lo mandado contra lo dispuesto en la dh
fundaz.on = Y atento que despues de las dhas qu S.n
tas ha administrado el dho D.n Domingo el dh
Hospital y obras pias el año proximo pasado 2
setezientos y treinta y seis y la mayor parte
deel presente mandamos al suso dho que, a par
de la que de, la, quenta rrespectiba al dho tiem
y en ella se le abonen los dhos dos mil quinientos
ta y nuebe rreales y veinte y quatro mrs de
alcanze liquido. Y rreserbamos su drõ a salbo al
dho D.n Domingo para que pueda rrepetir de dh
patrono los setezientos treinta y seis rreales y
medio que deban escluidos de gastos deel zitado pleito
como bien visto le fuere. Y por esta nuestra sen
tencia difinitibamente juzgando asi lo pronun
ziamos y mandamos sin hazer condenaz.on de
Costas sino que cada parte pague las por si Causa
das y las Comunes por mitad = Liz.do D.n Jeroni
mo Joseph de Santerbas y Bergara

enta de e
>36 y par
el año de 1

Pronunziaz.n Dada y pronunciada fue la Sentencia antes
deesto por el S.r Liz.do D.n Geronimo Joseph de San
terbas y Bergara Provisor y Vicario general
de este obispado de Calaorra y la Calzada por
el Ill.mo señor D.n Joseph de Espejo y Zisneros mi
señor Cavallero deel Horden de Santiago de

obispo de el dho obispado de el Consejo de su Mages
tad &c.a en Logroño a diez y nueve de Diz.re de mil
setezientos y treinta y nueve años siendo testigos
Manuel Rodriguez, y Pedro Henderica notarios
de esta audienzia de que doy fee = Ante mi Dn Ma
nuel Ygnacio Solano ——— ——— ——— ———

Dn

dho dia y en audiencia publica Yo el notario no
tifique dha sentencia al fiscal general de este
obispado y a Millan Carpintero Ibarra procr
de esta audiencia en nombre de su parte de que
doy fee = Dn Manuel Ygnazio Solano ——— ———

enta de el año
736 y parte
el año de 1737

Quenta Jurada y firmada que Yo Dn Domingo Gon
zalez de Mendivil presvitero y Beneficiado en la Yg.a
Parroquial de la villa de Escoriaza y administrador q
he sido de el Hospital de ella y de las obras pias que Insti
tuyó Juan de Mondragon Arcarretazaval, doy de los
efectos y rrentas de dhas obras pias de el año pasado de
setezientos y treinta y seis asta el dia seis de Noviem
bre de este presente de setezientos y treinta y siete
en que se hizo entrega de los vienes de dho Hospital
a Dn Joseph tiburcio de Gastañadui administrador
actual en la manera siguiente ——— ——— ——— ———

Cargo

Primeramente me hago Cargo de nueve
mil novezientos y ochenta y zinco rs.
y diez mrs lo mismo que en liquido han
rreditüado los dos Juros que dhas obras
pias tienen contra las alcavalas de esta
ciu.d de Logroño en todo el dho año proximo

proximo pasado desetez.os ytreinta ytres
como pareze delas cartas quentas de Dⁿ Pe
dro Garayso axente denegozios vezino de
Madrid quese Exiben ——— 9Ɔ785-

Iten mehago Cargo dezincomil ziento y
noventa yzinco rreales devellon los mismos
que enliquido han rredituado los dhos ju
ros deesta Ciu. enelprimer terzio de San
Juan deeste dho presente año ylos delas Al
cavalas detrujillo desde elsegundo medio
año desetezientos ytreinta yzinco has
ta el primer medio año deeste Corrien
te segun pareze dela Carta quenta
deldho axente quese exsibe ——— 5Ɔ195-

Iten mehago Cargo dequinientos yzinqta
rreales quehe cobrado quehe cobrado de Jo
seph de Arana vezino dela ante Igla
de Mazmela delos rreditos deel Zenso
deziento ysesenta ducados quedeve adho
Hospital con advertencia que no esta
liquidado loque el suso dho rresta dever ——— Ɔ550

Salbado Iten mehago Cargo deziento ytreze rr.
yveinte mrs que Importan trezientos
yveinte yquatro zelemines de salbado
que salieron delas ochenta yuna fanegas
detrigo quese consumieron enel Hospi
tal con pobres ycriados enel dho año de
setezientos ytreinta yseis ——— Ɔ113-20

Iten mehago Cargo dezien rreales que
ymportan dozientos yochenta yquatro Ze

lemines de salbado que han salido de las setenta y una fanegas de trigo que se han consumido con los pobres y criadas de dho hospital en este presente año desde prinzipio de Henero hasta el dho dia de yr de nobiembre pues aunque para todo el año se abria hecho prevencion de ochenta y quatro fanegas de trigo prorrateando el tiempo considero haverse gastado dha cantidad y a doze mrs por cada zelemin suman los dhos zien reales —— 0100

Iten me hago Cargo de setenta y dos rs. ymporte de dos Cueros de Baca de las seis que se han muerto en dho Hospital en el tiempo de esta quenta porque los otros quatro se han gastado en dar el calzado hordinario a las criadas y personas que han ayudado a colar la rropa en dho hospital — 0072

Por manera que ymportan las partidas del Cargo diez y seis mil y quinze rs. y treinta mrs de vellon para los quales da en Data las siguientes —— 16015-30

Datta

Primeram.te da en Data dos mil quinientos y ochenta y nuebe reales y veinte y quatro mrs alcanze liquido que hago en mis ultimas quentas segun la sentencia en vista de ellas pronunciada por el señor Provisor de este obispado en el pleito que sobre su aprobazion he litigado con el fiscal

7 del — — — — — — — — 2ↄ58

7 Trigo 8 Iten declaro que para el sustento de los po
bres y criadas de el hospital y para este dho
año de setezientos treinta y siete hize pre
bencion de ochenta y quatro fanegas de trigo
que costo a diez y ocho rreales fanega y as
ta el dia de la entrega de bienes al nuebo
admor. se han gastado setenta y una fane
gas que a dho precio de diez y ocho rreales
suman mil dozientos y setenta y ocho — 1ↄ278

7 Zezina Tambien hize prevencion de tres Vacas
para este dho año que costaron quatro ds.
treinta y ocho rreales segun pareze de
el rrezibo y declaraz.n de Juan de Aru
nichaga contador de aquella villa y por no
haverse entregado este genero ni otros
de prevencion al dho nuebo Admor. regu
lo segun se previene por dha Sentencia
haverse gastado en este año y en los diez
meses y seis dias de mi admon. rrateando
lo trezientos y setenta y quatro rrs.
rrebajando como rrebajo por el rrateo
sesenta y quatro rreales de el prinzipal
coste — — — — — ↄ374-

7 Tozino Iten doy en Data trezientos y sesen
ta y nuebe rreales por el tozino que se
ha gastado y consumido en dho hospital en
los diez meses y seis dias de mi admon. en este
año pues aunque hize prevenz.n para el
de veinte arrobas de tozino a precio de dos
ducados arroba segun rresulta de el
rrezibo y declaraz.n de dho Contador se
se rrebajan setenta y un rs. de el coste —

prinzipal por el rrateo delos dias que
faltavan para cumplir este año —— 0369

Azeyte Iten se compraron nuebe arrobas y vein
te y dos libras de azeyte dulze a precio de
treinta rreales que importaron dozient.s
y noventa y zinco y diez mrs delos qua
les se rrebajan por el rrateo de dho tiem
po quarenta y quatro rreales y quedan
dozientos y zinquenta y un rreales y diez
mrs que doy en data —— —— —— —— 0251-10

Vallena Tambien se compraron tres arrobas y
media de Vallena a diez quartos libra
que importaron ziento y dos rr.s y veinte
y dos mrs como pareze del rrezibo de Jo
sepha de Iparaguirre q.e se escribe de cu
ya cantidad se rrebajan diez y seis rr.s rres
pectibos a la prorrata de dho tiempo y se
quedan en ochenta y seis rreales y treinta
y dos mrs que doy en Data —— —— 0086-32

Leña Asimismo declaro se compraron ziento
y diez Carros de Leña a tres rr.s que impor
tan trez.s y treinta segun rresulta de
el rrezibo de Joseph Aguirriano ynqui
lino de la Casa de Zarauz y por la pro
rrata de dho tiempo se rrebajan zinq.ta
y quatro rreales conque se me deven abonar
los dozientos setenta y seis rreales rres
tantes que doy en Data —— —— 0276-

Sal- Iten doy en Data veinte y zinco rr.s
y medio por la Sal que se ha gastado en este
dho año pues aunque se compraron seis
fanegas como pareze del rrezibo de
Josepha de Garreo a precio de medio du—

c

A.T.H.A. ALAVA VELASCO

	cado que Importan treinta y tres rr. se rrebaja el rrezivo por la prorrata — —	0027
Abas	Iten se compraron dos fanegas de Abas con treinta rreales de los que se rrebajan por el rrateo quatro rr. y medio y se quedan en veinte y zinco y medio que doy en Data — — — — —	0025-17
Carne y baca	Iten doy en data ziento y diez y nuebe rr. que ymporta el Carnero y baca que se ha gastado en el tiempo de esta quenta con los pobres enfermos los setenta y tres en el año proximo pasado y los zinquenta y seis en el presente como pareze de la Carta de pago de Juan de Arunichaga cortador de aquella Villa — — —	0119-
Orneros	Iten ziento y zinquenta y quatro rr. entregados a Domingo de Ancheta Martin y Antonio de Arrese orneros por haver cozido el pan del Hospital en estos dos ultimos años como pareze de la carta de pago de los susodhos — — —	0154
Huebos	Iten setenta y siete rreales que han ymportado los huebos que se han gastado con los pobres enfermos que han concurrido a dho Hospital en el tiempo de esta quenta segun rresulta del rrezibo dado por Ysabela de Iturrieta vezina de dha villa	0067
Medico	Iten quarenta rreales dados a Dn Jazinto de Gamiz medico de la villa de Mondragon por ocho Visitas que ha echo a los pobres de dho hospital en el tiempo de esta quenta como pareze de la Carta de pago dada por el susodho — — —	0040

Zirujano Iten dozientos ysesenta rreales pa
gados a Esteuan de Yrigoyen Ziruja
q̃ asiste al Hospital porsu salario en
tero delos dos años deesta quenta
de Que exhibo rrezibo — — ∂260

Voticario Iten nouenta yzinco rreales paga
dos á Juan Esteuan de Lubelza
boticario dela villa de Mondragon
porlas medizinas que endho tiempo
hadado para los pobres dedho Hospi
tal como pareze desus rrezibos — ∂095

Criadas Iten quatrozientos ysetenta ydos
rreales pagados acatalina de arriola
y Anamaria de Aspiazu criadas
dedho Hospital porsus soldadas delos
dos vltimos años cumplidos portodos
santos deel corriente de que Exhibo
rrezibo — — — ∂472-

Zera yoblazⁿ Iten quarenta yquatro rreales q̃
la Zera yoblazⁿ delas misas que se
han zelebrado endho Hospital porla
Capª q̃ goza Dⁿ Juachin Asensio de
Jaurregui porqᵗᵒ á Dⁿ Tiburzio de
Gastañaduí segundo Capellan sele
pagan aparte yson porlos dos años
deesta quenta — — — — ∂044-

Conduzⁿ de Pobres = Iten nouenta rreales pagados a franᶜᵒ
de Esteybar porlos pobres quecon
Caualleria aconduzido deaquel hos
pital alos de Salinas y Mondragon
como pareze desu Carta depago — ∂090

Idem Iten veinte yquatro rrs. pagados a
Antonio de Arrese y Ygnacio de
Arreza vezinos dedha villa por
seis biajes que hizieron consus —

A.T.H.A. ALAVA

	Carros a conduzir pobres de aquel hospital a los de Salinas y mondragon a quatro rr por cada biaje como rresulta de su Carta de pago ——	0024
Caldera	Iten veinte y zinco rreales pagados a Juan de Casas maestro Calderero por una Caldera que bendio a dho hospital segun rresulta de su rrezibo ——	0025
Tafetan	Iten ocho rreales que costo media bara y una tercia de tafetan negro para un belo del Caliz de la Capilla —	0008
Aranzazu año de 736.	Iten trescientos treinta rr pagados al Convento de nuestra Señora de Aranzazu en conformidad de la boluntad de el fundador de dho hospital como pareze de el rrezibo dado por fran.co Alvz de Laguna sindico del dho Comb.to —	0330
relixiosas de Escoriaza de 736.	Iten quinientos y zinquenta rr entregados por la misma rrazon a la madre Comendadora y relixiosas del comb.to de la misma de la dha v.a de Escoriaza por lo rrespectibo al año de setez.s y treinta y seis segun rresulta de su rrezibo ——	0550
Capellan D.n Joseph Tiburcio de Gastañaduy =	Iten dos mil y dozientos rr. pagados a d.n Joseph Tiburcio de Gastañaduy Capellan de una de las de dho hospital por su rrenta entera del dho año de setez.s y treinta y seis como pareze de su rrezibo ——	2200
Idem d.n Juachin Asensio de Baurregui	Iten otros dos mil y dozientos r por la rrent.a de la Capellania que	

	goza el dho Dn Juachin Asensio de Jauregui de cuyas misas estoy encargado como pareze de mi rrezibo y tengo Zelebradas todas las Correspondientes al dho año de setezientos y treinta y seis — — — —	2Ↄ200
Admon	Iten un mil y zien rrs. por el salario de mi admon de el dho año de setezientos y treinta y seis — — —	1Ↄ100
Conducn. de el dinero de el año de 36	Iten setenta rreales por la conducn de el dinero rrenta de Juros de el hospital en los dos terzios de el año zitado de setezientos y treintta y seis el primero se cobro en San Sevastian y el segundo en Vitoria — — —	Ↄ060
Zedazos y basija	Iten treintta y ocho rreales por la basija que se ha gastado en dho hospital en los quatro vltimos años y seis Zedazos que se compraron para dho hospital — — — —	Ↄ038
Paja y Ojas	Iten ochenta rrs. pagados por la paja que se ha comprado para las Camas de los pobres en el tiempo de mi admon a seis rreales en cada año — —	Ↄ080
Cuebanos	Iten treinta y zinco rs. por veinte y ocho cuebos de cortezas de Castaño para colar la rropa de los pobres y la de dho hospital — — —	Ↄ035
Essno	Iten treinta rrs. pagados a Antonio de Herendzu Essno de dha villa por la Exhibizn de diferentes instrumentos que se han compulsado por la parte de el fiscal de este Obispado para el pleito sobre la	

aprovazon de mis quentas consta de su
rrezibo —— —— —— ——
Reconozimto Iten quarenta rreales pagados a Mar ∂030
tin de Imaz maestro cantero por el
rreconozimto que hizo de las paredes de
la Huerta y obras de dho hospital en vir
tud de mandato de el Sr Provor de qe
ay rrezibo —— —— —— ——
Conduzion Iten zien rreales que he pagado a Dn ∂040
Joseph de el Varrio vezino de esta Ciud.
por la conduzon de dhos zinco mil ziento
y noventa y cinco rs. de qe me llebo hecho
cargo en esta quenta como pareze de
su rrezibo —— —— ——
fiscal Iten dozientos y sesenta rs. que he ∂100
pagado al dho fiscal general por los alega
tos que ha presentado en el dho pleito
de quentas segun rresulta de su rrvo
Acompañado Iten doy en Data mil ziento y vein ∂260
te y dos rreales de vellon que entregue
a Dn Manuel de Abecia acompañado
que fue por la parte fiscal para las
provanzas que se hizieron en dho
pleito de quentas por los Salarios
de zinquenta y un dias que se ocupo
en ellas de que ay rrezvo —— ——
Rezeptor Iten novezientos y veinte y seis rs. 1∂122
que entregue a Santiago Chasco
por los dros de la provanza de el
fiscal que rrezibio en el dho pleito
como pare de su rrezibo —— ——
Memorial Iten dozientos dozientos rs. que ∂926
he pagado a Dn Manuel Ignacio
Solano por el memorial y vista de

dho pleito perteneziente al dho fis
cal por la defensa de los dros de la obra
pia ——— ——— ——— ——— ——— U200

Capellan Iten doy en datta dos mil y dozien
tos rreales que Corresponden al
dho Dn Juachin Asensio de Jaure
gui por la rrenta entera de su Ca
pellania en todo este presente año ai
yas misas han corrido de mi Cargo y
se han zelebrado por mi y por Dn Ma
tias de Garaicoa Cura de la ante
Igª de Vgarua en la Capilla de dho
ospital y asi Zertifico y Juro en for
ma ——— ——— ——— ——— ——— 2U200

Admdr. Iten doy en Data novezientos y
treinta y ocho rreales que Importa
el Salario de mi admdr. en los diez
meses y seis dias que he avitado en este
presente año en el rreferido hospital
hasta el dia seis de noviembre en que
se entregaron sus efectos al dho Dn
Joseph Aburcio ——— ——— ——— U938-

Cuyas partidas Importan diez 19U084-15
y nuebe mil ochenta y quatro rrs. y quin
ze mrs. de Vellon que restados con los diez y
seis mil quinze rrs. y treinta maravedis de
el Cargo alcanzo a dhas obras pias y Hospi
tal en tres mil y sesenta y nuebe rreales
y quinze maravedis de Vellon a los quales

siendo del agrado del señor Provisor se deven aumentar las partidas siguientes — — — — — —

Gastos no puestos en q.tas anteriores

Vino	Primeramente en cada uno de los catorze años de mi adm.on he gastado con los pobres de dho hospital mas de treinta azumbres de vino pero conformandome con la declaraz.on hecha por Estevan de Uriguen zirujano que asiste al cargo en cada uno de los dhos años veinte y quatro azumbres que hazen trezientas y treinta y seis y a real y medio cada una ymportan quinientos y dos rs. —	0502
Azucar	Iten segun pareze por dha declaraz.on en cada uno de dhos catorze años he gastado con los pobres enfermos quatro libras de azucar que azen zinquenta y seis rreales y a dos rs. libra ymportan ziento y doze rreales — — —	0112
Miel	Tanbien en cada uno de dhos catorze años se han gastado en medizinas para los pobres enfermos dos libras de miel que hazen veinte y ocho y a real y medio libra suman quarenta y dos rreales — —	0042

Iten declaro que en el tiempo de mi administraz.on se han conduzido a dho hospital mil

0656

Y quatrozientos Carros de Leña y ∂656-
a los hombres que la han llevado para el
estilo se les a dado pan y Vino que a lo me
nos se ha gastado medio quartillo por
Carro que hazen ziento y setenta
y zinco azumbres que a real y medio
una con otra montan dozientos y
zinquenta y siete reales y medio — ∂257-17-

Cuyas partidas Importan noveztos ∂913-17
y trece reales y diez y siete mrs los
quales pongo en esta quenta para mandarseme asi
por el ultimo auto de Visita proveido en el libro de
dhas obras pias y no haverse hecho quenta de ellas
por el patrono ni yo Cargado en quentas anterio
res como devia y mediante lo referido de yo dhas
partidas a la discrecion de dho Señor Provisor
para que en vista de ellas de el dho auto de Visita
declarazion de el Zirujano y de lo justificado
en esta razon en el dho pleito de quentas determi
ne lo que sea de su agrado: Juro in verbo sazer
dotis que todas las partidas que van anotadas en
esta quenta son ziertas y verdaderas y que se
han gastado como en ellas se contiene sin que re
sulte el menor agravio al dho hospital, ni obras pias
ni a sus Interesados: Y bajo la protesta de salvo
Herror partida omisa o duplicada que siempre
que parezca se ha de desazer Lo firmo en Logroño a
treinta de Diziembre de mil setezientos y
treinta y siete años = Dn Domingo Gonza
lez de Mendivil

Auto de aprobas
adn. de dhas qs.

En la Ciudad de Logroño a nueve de Henero de mil setezientos y treinta y ocho años el señor Lizenciado Dn. Geronimo Joseph de Santearas y Vergara provisor y vicario general de este obispado de Calahorra y la Calzada por el Illmo. señor Dn. Joseph de Espejo y Zisneros mi señor Cavallero de el horden de Santiago obispo de el dho obispado de el Consejo de su Magestad &a. haviendo visto las ultimas quentas dadas por Dn. Domingo Gonzalez de Mendivil presvitero Beneficiado en la parroquial de la villa de Escoriaza y de las demas obras pias que fundo Dn. Juan de Mondragon Ascarretazaval de los efectos y rrentas de ella en todo el año pasado de setezientos y treinta y seis y hasta el dia seis de novienbre de el de setezientos y treinta y siete con los papeles de su Justificazn. y lo dho por el fiscal general de este obispado a quien se comunicaron por testimonio de mi el notario = Dijo que aprobaba y confirmaba aprobo y confirmo las dhas ultimas quentas en quanto a lugar de dro. salbo herror y mandava y mando a las partes ynteresadas esten y pasen por ellas y a Dn. Joseph Fabricio de Gastañadui admr. actual de el dho hospital y obras pias que de los primeros efectos de ellas de y pague al dho Dn. Domingo de Mendivil los tres mil y sesenta y nueve rreales y quinze mrs. de Vellon en que alcanza liquidamente a dho hospital como tambien los novezientos y treze rreales y medio que en el final de ellas pone por gasto y no se dio en Data en quentas anteriores y diez y seis rreales que ha satisfecho a dho fiscal por rrever dhas quentas y dhas partidas ymportan

tres mil novezientos y noventa y ocho reales y
treinta y dos mrs de vellon con apercevimto. que
haziendo lo contrario se prozedera segun Correspon
da y en dro aya lugar y para que en adelante aya
la devida claridad mando su mrd que en continuazn.
del libro de quentas de dho hospital se ponga Copia ha
ziente fee de las dadas por el dho Dn. Domingo desde
el año de setezientos treinta y zinco hasta el proxi
mo pasado, de este auto y de la sentencia pronun
ciada en el pleito litigado sobre aprobazn. de dhas qtas.
y las antezedentes cuyo coste satisfaziendose por el
dho Dn. Domingo se le pague con lo demas por el dho
Dn. Tiburcio de Gastañadui como tal Administrador.
Y por este su auto asi lo proveyo mando y firmo de
que doy fee = Lizdo. Santervas = Ante mi Dn. Ma
nuel Ignacio Solano

Concuerda este traslado con su original que queda en la
secretaria zivil y criminal de este obispado de Calao
rra y la Calzada y con los autos de que queda hecha expre
sion a que me remito y para que asi Conste como no
tario mayor que soy de dha secretaria en virtud de lo
mandado por el S. Provisor en el auto antezedente lo
signo y firmo en Logroño a onze de Henero de mil
setez. y treinta y ocho años

Manuel Ignacio
Solano